



Municipalidad de Rosario

RESOLUCIÓN N° 54/21

Rosario, "Cuna de la Bandera", 16 de abril de 2021.

VISTO, que la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario, a través del Centro de Expresiones Contemporáneas, realizará la "**CONVOCATORIA PARA ARTISTAS EMERGENTES 2022**", que tiene como objetivo posibilitar a artistas emergentes (aquellos que por diversas razones: currículum, edad, modos de producción, etc.; se sitúan en ese espacio que se suele llamar emergente) la producción y exhibición de un proyecto pensado específicamente para las instancias elegidas entre las propuestas, propiciando la reflexión sobre su producción y el estadio en que se encuentran. Los formatos propuestos para presentar proyectos son: El tarjetón (pieza de comunicación mensual), Galería Lumínica (backlights), Espacio intervenido (una zona de las naves del CEC) y a partir de esta Convocatoria Producciones Audiovisuales; siendo necesario proveer al respecto y en uso de sus atribuciones:

LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ART. 1º: APROBAR, las siguientes Bases y Condiciones correspondiente a la "**CONVOCATORIA PARA ARTISTAS EMERGENTES 2022**":

BASES Y CONDICIONES:

1. REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

a) Generales:

1. Los aspirantes podrán presentar producciones para uno, varios o todos los formatos propuestos.
2. Las presentaciones se harán únicamente vía correo electrónico, cuyo asunto deberá ser exactamente el que figura a continuación: Emergentes_2022 – nombre del aspirante – sección a la que aplica. En caso de aplicar a más de una sección se deberá enviar un correo electrónico por cada una de ellas.
3. Los aspirantes deberán presentar todos los requisitos que se enumeran a continuación, en cada uno de los correos electrónicos correspondientes a las modalidades de la convocatoria a las que decidan aplicar:
 - Propuesta correspondiente con memoria descriptiva y fundamentación.
 - Currículum con datos personales (nombre y apellido, número de teléfono celular, email, redes sociales), formación y producción hasta el momento.Estos datos deberán ser incluidos como archivos adjuntos en el respectivo email. Los archivos adjuntos deberán estar en formato word (.doc).
4. El correo electrónico deberá ser enviado a: departamentocec@rosario.gov.ar y a departamentoaacec@gmail.com

b) Específicos:

1. El Tarjetón

Es la pieza con la información mensual de la Institución. En este momento la modalidad es su publicación online en el sitio web del CEC y en redes sociales. Si se dan las condiciones también podrá ser publicada como pieza grafica impresa. Sus dimensiones son 24 x 18 cm.

Los aspirantes deberán presentar una propuesta de 10 (diez) fotografías que se pueden pensar como una forma de calendario visual entre los meses de marzo y diciembre, sin que esto implique un vínculo entre imagen y mes del año en particular, quedando esa relación librada exclusivamente a la creatividad del aspirante. La idea es que cada interesado defina su propio modo de relacionar imágenes y meses del año.

Se preseleccionarán hasta 10 (diez) proyectos de calendario, de los cuales resultarán seleccionadas las 10 (diez) imágenes finales que conformarán el calendario CEC para el Tarjetón. El jurado podrá seleccionar una o más imágenes de cada aspirante hasta completar las diez.

1.1. Los aspirantes cuyas imágenes resultaran seleccionadas para el Tarjetón deberán dejar sentado si aceptan o no que la imagen de su autoría sea utilizada -con las intervenciones y modificaciones que el CEC considere pertinentes- como imagen institucional mensual del sitio web de la institución (www.cecrosario.gob.ar).

1.2. Para la instancia de selección, las imágenes deberán ser enviadas en formato JPG con un tamaño de no más 700 pixeles de lado mayor.

1.3. Las imágenes que resultaren seleccionadas serán enviadas, nuevamente, en formato final JPG con las siguientes dimensiones:

24 x 18 cm. con Resolución 300 ppi o 2800 x 2014 pixeles

2. Galería Lumínica

Este espacio esta constituido por dos backlights ubicados en la recepción del CEC, cuyo ingreso se encuentra por Paseo de las Artes.

2.1. Los aspirantes deberán presentar proyectos que incluyan ambos backlights. Podrán enviar hasta 2 (dos) propuestas.

2.2. Se seleccionarán dos imágenes para cada backlight, para ser exhibidas en los períodos comprendidos 2021 – 2022.

2.3. Las imágenes para cada backlight deberán ser de tamaño:

- **BACKLIGHT CORTO:**

284 x 43 cm con Resolución de 110 ppi o 12496 x 1892 px.

- **BACKLIGHT LARGO:**

342 x 42,3 cm con Resolución de 110 ppi o 15048 x 1861.2 px.

2.4. Para la instancia de selección las imágenes deberán ser enviadas en formato JPG con un tamaño que no exceda los 1000 píxeles de lado mayor. Se pueden enviar detalles de resultar necesario.

3. Espacio intervenido

Esta modalidad seleccionará propuestas a ser exhibidas en una de las naves del galpón del CEC disponibles para exposición.

Los proyectos presentados deberán formular una propuesta definida en relación al espacio en el que se va a desarrollar (especifica para el sitio) y cuyo resultado final podrá transitar por lenguajes diversos de las artes visuales. La idea es pensar la intervención de un espacio que podrá ser como máximo una de las naves. Si hubiere propuestas audiovisuales, se deberá tomar en consideración que el CEC cuenta con un sistema de sonido básico.

3.1. Las medidas de una nave del CEC son:

12,5 m. x 18 m. y 7 m. de altura máxima.

Para más información sobre las medidas de la nave ingresar en www.cecosario.gob.ar - espacios – El Galpón -

3.2. Para esta modalidad se deberá adjuntar un desglose que incluya requerimientos de producción, traslados y recursos humanos. Sería deseable proveer en el desglose mencionado un presupuesto estimativo para que el jurado pueda evaluar factores como la viabilidad y factibilidad del proyecto.

3.3. El CEC no se hará cargo de los costos de producción de la obra, ni del traslado de la misma.

3.4. El CEC proveerá los recursos humanos y de equipamiento con los que cuenta para los eventos que se desarrollan habitualmente. Cualquier equipamiento extra deberá ser provisto por el aspirante.

4. Producción audiovisual

4.1. En este formato se seleccionarán hasta 10 propuestas que el CEC se compromete a exhibir por lo menos 2 (dos) veces en eventos que se desarrollen en el espacio de la institución durante el año 2022. Las producciones seleccionadas formarán parte de dichos eventos y serán anunciadas en catálogos y piezas informativas que la institución dedique a dicho evento.

4.2. Las producciones audiovisuales podrán abordar cualquier temática sin restricciones (excepto aquellas que resulten lesivas socialmente, discriminatorias, etc.).

4.3. Las producciones no deberán durar mas de 5 (cinco) minutos y deberán estar en formato mp4.

4.4. Las producciones serán enviadas como links a espacios de almacenamiento desde los que puedan ser descargadas para su evaluación. El link deberá ser incluido en el mail correspondiente.

2. SELECCIÓN:

1. La selección estará a cargo de un jurado compuesto por el curador del Departamento de Agenciamientos Artísticos y dos reconocidos agentes del campo artístico de la ciudad.
2. El Jurado decidirá sobre todas las modalidades de acuerdo a lo especificado en las Bases.
3. Respecto a El Tarjetón, el jurado decidirá el orden en el que aparecerán las imágenes pudiendo coincidir o no con el mes propuesto por el aspirante.
4. El material se recibirá hasta el día domingo 03 de octubre del corriente año a las 23:59 hs.
5. Los seleccionados serán publicados a partir del viernes 15 de octubre del corriente año.

4. INFORMES Y CONSULTAS:

- Teléfono: 0341-4802245/940.
- Mail: departamentoccec@rosario.gob.ar

ART. 2º: INSÉRTESE, por la Oficina de Despacho de la Secretaría de Cultura y Educación. Dése difusión en la página web municipal. Hecho, archívese.



Dante Tanarello
Secretario de Cultura y Educación
Municipalidad de Rosario